



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0392

Vencido en silencio el traslado ordenado en auto de 6 de junio pasado (archivo 26 Cdo.1) y dado que la encartada HENKEL INTERNACIONAL S.A.S. tiene deudas tributarias (archivo 15 Cdo.1), **practíquese** la conversión de los títulos, contentivos de los dineros cautelados con ocasión de este pleito (archivo 20 Cdo.1), **dejándolos a disposición de la DIAN**, para que sean tenidos en cuenta dentro del proceso de jurisdicción coactiva que actualmente le adelanta a la reseñada sociedad.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ